



Expediente N°19939/17

Los Polvorines, 17 DIC 2018

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; las Resoluciones (CS) N°5094/14 -Convenio marco (ME) N°262/14-, N°5384/14, N°5576/15- Acta complementaria (ME) N°794/15-, N°5774/15 -Acta complementaria (ME) N°1168/15-, N°6192/16, N°6326/17, N°5707/15, N°5708/15, N°5709/15,, el Memorandum N°122/17; el expediente N°19939/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CS) N°5094/14 se aprobó el convenio marco de cooperación entre la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) y el Ministerio de Educación de la Nación en el marco del Proyecto de creación de nuevas escuelas secundarias con Universidades Nacionales-Convenio marco (ME) N°262/14-;

Que la Resolución (CS) N°5384/14 pone en funcionamiento la Escuela Secundaria de la UNGS y aprueba las modalidades: Bachillerato orientado en Lenguas extranjeras y en Comunicación y Tecnicatura de nivel secundario en Electrónica;

Que por Resolución (CS) N°5576/15 se aprobó el convenio programa entre la UNGS y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Anexo de la citada Resolución contiene una propuesta de organización de la Escuela y de Planta Orgánica Funcional "POF" para el Primer Ciclo de la Escuela Secundaria- Acta complementaria (ME) N°794/15, anexo 4-;

Que por Resolución (CS) N°5774/15 se aprobó el convenio programa entre la UNGS y el Ministerio de Educación de la Nación, para la implementación del Ciclo Superior de la Escuela Secundaria;

Que en el Anexo de la citada Resolución se estableció el detalle de la POF para el Ciclo Superior de la Escuela Secundaria- Acta complementaria (ME) N°1168/15, anexo 3-;

Que en el citado convenio la Universidad se compromete a dictar las resoluciones que aprueben la designación en forma interina de la Planta Orgánica Funcional y aprobar los reglamentos de los concursos para la cobertura de los cargos de la POF durante el primer año de ejecución del convenio programa así como sustanciar los concursos para la cobertura de cargos de la POF durante el segundo año de funcionamiento de la Escuela, manteniendo este sistema de nombramiento a los cargos cada vez que ingresen nuevos docentes por ampliación de la POF;

Que mediante la Resolución (CS) N°6326/17 se aprobó la adenda a las actas complementarias N°794/15 y 1168/15 del convenio N°262/14 del Ministerio de Educación de la Nación a fin de sustituir el Anexo 4 y el Anexo 3 de las actas complementarias N°794/15 y 1168/15 respectivamente, proponiendo una readecuación de la POF;

Que por Resolución (CS) N°6192/16 se ratifica el acta paritaria de nivel particular del sector docente en el cual se acuerda el Reglamento de concursos para docentes de la Escuela Secundaria de la UNGS;



Que de conformidad con los artículos 3° y 33° del citado Reglamento, la Rectora elevó la propuesta de llamado a concurso para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Hora Cátedra Nivel Medio (denominación según CCT) de 10 horas reloj semanales en el campo disciplinar de Tecnología para el para dictar la materia Taller de Tecnología - Ciclo Básico (Bachiller y Técnica) junto con los lineamientos para la presentación de la propuesta pedagógica

Que mediante el Memorándum N°122/17 se habilitan los puestos docentes preuniversitarios para la Escuela Secundaria de la UNGS conforme a la POF establecida en la Resolución (CS) N°6326/17;

Que la Secretaría de Administración tomó la intervención que le corresponde;

Que se han cumplimentado los requisitos previos para la procedencia de la correspondiente convocatoria a concurso, razón por la cual cabe instar la sustanciación del llamado a concurso de referencia;

Que conforme a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de concursos para docentes de la Escuela Secundaria de la UNGS, corresponde al Consejo Superior aprobar el llamado a concurso de acuerdo a las especificaciones establecidas en dicha norma;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

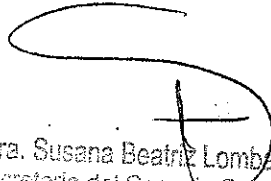
RESUELVE:

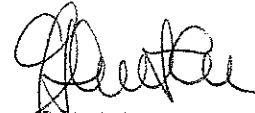
ARTÍCULO 1°.-Aprobar el llamado a concurso docente para la cobertura de 1 (un) cargo de Profesor Hora Cátedra Nivel Medio (denominación según CCT) de 10 horas reloj semanales en el campo disciplinar de Tecnología para el Taller de Tecnología - Ciclo Básico (Bachiller y Técnica), que como anexo I forma parte de la presente resolución de página uno (1) a página cuatro (4).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los lineamientos para la presentación de la propuesta pedagógica que como anexo II forma parte de la presente resolución de página cinco (5) a página siete (7).

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, comuníquese a la Escuela Secundaria, a los Institutos, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Prensa y Promoción Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 7162


Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento


Dra. Gabriela Lotica Diker
Rectora
Universidad Nacional de General Sarmiento

Anexo I
Resolución (CS) N° 7162

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO	
DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO	
Ref. SA N°05/2018	
Cargo: Profesor/a de Tecnología	
Denominación según CCT: Profesor Hora Cátedra Nivel Medio	
CAMPO DISCIPLINAR	DEDICACIÓN HORARIA
Tecnología	10 horas reloj semanales.
MATERIAS, CICLO Y MODALIDAD	
Taller de Tecnología - Ciclo Básico (Bachiller y Técnica)	
PLANES DE ESTUDIO	
Resolución (CS) N°5707/15 Plan de Estudios Bachiller con orientación en Lenguas Extranjeras.	
Resolución (CS) N°5708/15 Plan de Estudios Bachiller con orientación en Comunicación.	
Resolución (CS) N°5709/15 Plan de Estudios Técnica con especialización en Electrónica.	
<i>"La designación como titular en cargos docentes y/u horas no consolida la asignación de dichos cargos y/u horas en la asignatura (materia, taller, seminario) ni en los proyectos propuestos por los concursantes. Dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones de los planes de estudios, reorganización de la escuela u otras razones que decida la Universidad, sin que la reasignación de funciones implique la modificación de la orientación del campo disciplinar definido para el concurso, ni la pérdida del carácter de titular, ni perjuicio material para el o la docente". Artículo 49° del Reglamento de concursos para docentes de la Escuela Secundaria de la Universidad Nacional de General Sarmiento.</i>	
CONDICIONES DEL LLAMADO	
El aspirante a cubrir el puesto objeto del llamado deberá tener:	
REQUISITOS EXCLUYENTES	
Titulación y formación:	
Título superior obtenido en una carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años.	
Titulación admitida: Profesor/a de Tecnología - Profesor/a de Educación Tecnológica - Profesor/a de Física - Profesor/a de Fisicoquímica - Profesor/a de Química o denominaciones equivalentes. Se aceptarán títulos de grado en el área técnica, siempre que se presenten acompañados de certificado de formación pedagógica.	
Antigüedad mínima y experiencia laboral:	
En el nivel (educación secundaria común y de adultos) y la especialidad o campo disciplinar, certificada, por un término no inferior a los TRES (3) años.	

Tareas:
Docentes
• Participa en la definición de los criterios de enseñanza y evaluación y en la programación de proyectos y talleres, bajo la coordinación del Equipo Directivo. • Planifica, desarrolla y evalúa en las diferentes instancias a su cargo de acuerdo al plan de estudios, el régimen académico, la propuesta de evaluación y el proyecto institucional de la escuela, en los términos que la institución lo solicite. • Elabora materiales según proyecto de enseñanza (guías de trabajo para estudiantes, aula virtual, entre otros). • Diseña, desarrolla y evalúa las actividades de enseñanza requeridas para el apoyo a los aprendizajes bajo la coordinación de la Vicedirección de Asuntos Académicos. • Participa en el diseño, desarrollo y evaluación de talleres inter e intra áreas de acuerdo al proyecto institucional.
Gestión
• Registra cotidianamente la asistencia de los estudiantes en las unidades curriculares a su cargo. • Colabora con los Coordinadores de curso en el seguimiento de los estudiantes. • Carga la información y verifica las actas en la forma y sistema que la institución establezca. • Cumplimenta todas las gestiones pertinentes a su cargo, verificando el cumplimiento de los todos los procedimientos respectivos. • Presenta, verifica y atiende toda la documentación relativa a su función. • Participa en la evaluación de los aprendizajes, de la enseñanza y de la institución. • Participa en instancias institucionales ligadas a la convivencia. • Asistencia a la reunión institucional semanal (miércoles de 15 a 17 horas).
Formación
• Participa en propuestas de formación docente permanente. • Reformula propuestas y desarrolla de actividades de acuerdo con los lineamientos y devoluciones que realice la institución. • Realiza los autoinformes anuales en los términos y formatos que la institución solicite. • Se mantiene actualizado respecto de los cambios en los planes de estudio y otras normativas pertinentes a la Escuela Secundaria de la UNGS. • Participa en procesos de sistematización de la experiencia de la Escuela bajo coordinación del equipo directivo y en lo que atañe a su función.
NOTA: La dedicación para cada grupo de tareas a realizar por cada profesora y su dedicación a ellas se definirá tras su incorporación y ajustará anualmente según la programación del proyecto institucional.
Conocimiento de la siguiente normativa:

Núcleos de Aprendizajes Prioritarios correspondiente al área para la que se postula. Régimen Académico de la Escuela Secundaria de la UNGS, Res. (CS) N° 5414/14. Régimen de evaluación, calificación, acreditación y promoción para los estudios que se realicen en la Escuela Secundaria de la UNGS. Resoluciones para la Educación Secundaria CFE N° 47/08, 84/09 y 93/09. Resoluciones para la Educación Secundaria Técnica CFE N° 115/10; 135/11 (Anexo III), 141/11 (Anexo IV) y 229/14. Planes de Estudio de la Escuela Secundaria de la UNGS, Res. (CS) N° 5707/15, 5708/15 y 5709/15.
Documentación a presentar:
Formulario de inscripción:
Respetando el modelo y formato indicado por la Universidad. La solicitud tendrá carácter de declaración jurada.
Datos:
Original y fotocopia simple a ser autenticada por Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de la Universidad. El original se devolverá en el acto.
Estado:
Fotocopia legalizada o bien original y fotocopia simple a ser autenticada por Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de la Universidad. Los originales se devolverán en el acto.
Certificación de la antigüedad:
Original y copia simple de certificación de antigüedad docente. Los originales se devolverán en el acto, previa certificación de copias. La certificación que se requiere no es la de antigüedad docente general (que es lo que certifican el COULI o los recibos de sueldo, entre otras documentaciones usuales) sino la certificación de antigüedad específica que se solicita en el llamado para el que se postula. Serán requeridas certificaciones oficiales emitidas por las autoridades correspondientes o, en su defecto, se aceptarán notas debidamente firmadas por los directivos de los establecimientos y selladas, donde conste: a) Cargo desempeñado o asignatura dictada, según corresponda, en el último caso consignando el año del plan de estudios al cual corresponde. b) Período en el cual se desempeñó como docente en esa asignatura (día, mes y año de inicio y de finalización, indicando "continúa" si no ha finalizado). c) Establecimiento.
Recepción de la inscripción:

La inscripción se realizará en la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de la Universidad. Podrá llevarla a cabo el/la aspirante o la persona que éste autorice en su nombre mediante nota firmada y copia de su DNI.

Formalidades de presentación:

Se deben entregar 5 (cinco) juegos impresos y copia en digital de toda la documentación a presentar (formulario de inscripción, DNI, título y certificación de antigüedad).

Fecha tentativa de incorporación:

junio 2019

LUGAR DE TRABAJO:

Sede Campus de la UNGS; Escuela Secundaria. Dirección: Juan María Gutiérrez 1150, Los Polvorines.

INFORMES:

Para cualquier aclaración sobre las condiciones de trabajo, dirigirse a concursosescuela@campus.ungs.edu.ar o a la Secretaría Académica, Oficina 181 (1º Piso, Módulo I, Campus UNGS) Juan María Gutiérrez 1150, entre José León Suárez y Verdi - CP (1613) - Los Polvorines, Prov. de Buenos Aires. Tel.: 4469-7614- de Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00hs.

Los postulantes que conformen la lista definitiva de aspirantes aceptados (Artículo 32°) deberán presentar una propuesta pedagógica conforme a las siguientes especificaciones:

1. Cuestiones generales de presentación:

A fin de facilitar la organización del proceso de evaluación, se indica a los profesores postulantes:

Iniciar la propuesta pedagógica con un recuadro como el siguiente:

NOMBRE/S Y APELLIDO/S
DNI
CARGO AL QUE POSTULA Ref. SA N°05/2018
PROPUESTA PEDAGÓGICA

Incluir en el documento un encabezado en letra cuerpo 9, que contenga: Nombre/s y apellido/s, DNI, cargo al que postula.

La versión digital debe nombrarse del siguiente modo:

APELLIDO Nombre MATERIA Referencia xx Propuesta pedagógica (respetando mayúsculas y minúsculas como en el modelo)

Por ejemplo: PÉREZ Ana María DANZA Referencia 23 Propuesta pedagógica

Los postulantes deberán elaborar la propuesta teniendo en cuenta la siguiente normativa:

- Núcleos de Aprendizajes Prioritarios correspondiente al área para la que se postula.
- Régimen Académico de la Escuela Secundaria de la UNGS, Res. (CS) N° 5414/14.
- Régimen de evaluación, calificación, acreditación y promoción para los estudios que se realicen en la Escuela Secundaria de la UNGS.
- Resoluciones para la Educación Secundaria CFE N° 47/08, 84/09 y 93/09.

- Resoluciones para la Educación Secundaria Técnica CFE N° 115/10; 135/11 (Anexo III), 141/11 (Anexo IV) y 229/14.
- Planes de Estudio de la Escuela Secundaria de la UNGS, Res. (CS) N° 5707/15, 5708/15 y 5709/15.

2. Cuestiones específicas de la propuesta pedagógica:

La propuesta debe contener los siguientes apartados:

- a) Exposición de los motivos por los que se presenta al cargo, y sobre los aspectos de la trayectoria formativa y profesional que apoyan su postulación considerando la especificidad del cargo.
- b) Fundamentos de la propuesta abarcando la enseñanza del campo disciplinar en las distintas formas de clase previstas en el régimen académico y el régimen de evaluación, calificación, acreditación y promoción para los estudios de la escuela (entre ellas, diagnóstico, consulta, tutoría, escuela de verano, etc.), dependiendo del cargo al que se postula. Los fundamentos deberán explicitar (entre otros) el enfoque de enseñanza, las concepciones sobre el aprendizaje y los criterios para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes. Deberán ser específicos del campo disciplinar y comunicables a docentes de otras disciplinas.
- c) Identificación de los principales contenidos a desarrollar, acompañada con consideraciones sobre aquellos temas, conceptos, procedimientos, formas de representación, uso de dispositivos y herramientas, etc. que pueden presentar mayor dificultad para los estudiantes, y con un ejemplo de la diferenciación que propone entre contenidos comunes a todos los estudiantes y otros propios de distintos ritmos de progresión en el aprendizaje (por ejemplo, profundización, apoyo, aceleración). Si la disciplina se dicta en más de un nivel del plan de estudios, explicitar criterios para la progresión de los contenidos entre niveles.
- d) Esquema de una propuesta de enseñanza para el desarrollo de alguno/s del/ de los contenido/s seleccionado/s por el postulante, considerando objetivos, contenidos a enseñar, consignas de trabajo, recursos para la enseñanza, evidencias a recoger sobre el aprendizaje de los estudiantes.
- e) Criterios para el diseño de actividades de apoyo a estudiantes que experimenten dificultades en los aprendizajes.
- f) Bibliografía de referencia (selección de aproximadamente 5 textos).

Extensión: entre 2500 y 3000 palabras, tamaño de página A4/ letra cuerpo 12/ interlineado 1,5/ márgenes estándar.

La propuesta pedagógica debe abarcar la totalidad de las materias y/o niveles implicados en el cargo.

Aclaración: la propuesta pedagógica es un elemento para la evaluación de los postulantes. En caso de obtener el cargo, la programación de la enseñanza y de las otras actividades docentes será formulada con asesoramiento y supervisión de la escuela.

3. Forma y lugar de presentación:

Los postulantes que conformen la lista definitiva de aspirantes aceptados (Art. 32º) dispondrán de 15 (quince) días para presentar la propuesta pedagógica en soporte impreso y digital, de acuerdo con lo establecido precedentemente (Art. 33º).

La propuesta deberá ser entregada en formato **impreso** - 5 (cinco) juegos - y **digital** en la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de la Universidad Nacional de General Sarmiento (Oficina 20, Planta Baja, Módulo I, Juan M. Gutiérrez 1150, Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, CP B1613GSX, Provincia de Buenos Aires).



